

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

8742 *Aprobación definitiva de modificación presupuestaria núm. 5/2018*

Conforme a los artículos 169 i 177 de la Ley reguladora de las haciendas locales -RDLEG 2/2004-, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 25 de julio de 2018, sobre el expediente de modificación de crédito N.º 5 del presupuesto en vigor, que se hace público a continuación:

Modificación de créditos N.º 5/2018 en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior y subvención finalista, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos:

- 1621 63208 Proyecto obras y actividades parque verde: 76.896.22€

Financiación:

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior y subvención finalista, en los siguientes términos:

- 76896.22 GOIB Cap. 7: 750 80: 33.429.48€; RT-2017 Cap. 8: 870 00: 43.466.74€.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo que establece el artículo 171 del RDLG 2/2004, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esta jurisdicción.

No obstante, de acuerdo con el artículo 171.3 del RDLEG 2/2004, la interposición del citado recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Campanet, (Fecha de la firma: 21 de agosto de 2018)

Carlos Llorente Sanchez)

